

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019.

Vistas las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, del procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA n.º 124, de 01/07/2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº 12, de 18/01/2019).

SEGUNDO.- Con fechas 10/09/2019, se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas. Con fechas 16/09/2019 y 23/09/2019, se publican en la misma web, Acuerdos complementarios de requerimiento de subsanación, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes.

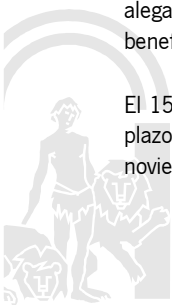
TERCERO.- Con fecha 06/08/2019 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la Base Décimo Octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación previa, incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2019, se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación previo al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Propuesta Provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes.

El 15 de noviembre de 2018 se publica en la pagina web de la Consejería Resolución, Acuerdo de ampliación del plazo de presentación de documentación y alegaciones por un plazo de cinco días hábiles, hasta el 29 de noviembre de 2019, inclusive.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | BY574L9HGF7PVSJKLZHwKTAU7XKYEP | Fecha | 23/01/2020 |
| Firmado Por | MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/7 |



SÉPTIMO.- Con fecha 22 de enero de 2020, se publica, en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Resolución de la Delegada Territorial de 15 de enero de 2020, por la que se acuerda ampliar el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones acogidas al Programa de Rehabilitación de Viviendas del Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2019, por un plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en la Base Vigésima de la Orden de 24 de mayo de 2019.

OCTAVO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación provisional de la subvención, la Comisión de Evaluación se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como el análisis de las alegaciones formuladas por los solicitantes, emitiendo un informe de evaluación previo complementario al aprobado con fecha 7 de noviembre de 2019. En este informe complementario se incorporan como beneficiarios, tres solicitudes, que en la Propuesta Provisional de 8 de noviembre de 2019, se incluían en el Anexo III-A (Línea 1. Actuaciones no subvencionables) y en el Anexo III-B (Línea 2.. Actuaciones no subvencionables).

NOVENO.- Con fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación previo complementario, al órgano competente para la emisión de la modificación de la propuesta provisional.

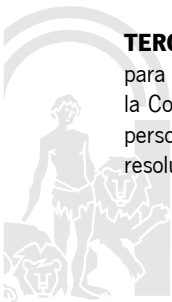
A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en la Base Décimo Octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para la formulación de la propuesta provisional corresponde al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la provincia en la que se ubique la vivienda objeto de la adecuación.

SEGUNDO.- De igual forma, conforme a la Base Décimo Novena de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el art. 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo , el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO.- La Base Vigésimo Tercera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el tramite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | BY574L9HGF7PVSJKLZHwKTAU7XKYEP | Fecha | 23/01/2020 |
| Firmado Por | MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/7 |



Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el Informe complementario de la Comisión de Evaluación de fecha 22 de enero de 2020, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar las relaciones de personas solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable, identificándose en:

- Anexo I-A bis, correspondiente a la Línea 1 (Obras para la conservación y/o la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad), se incorporan tres (3) nuevos beneficiarios provisionales.

De igual forma, se modifica la relación de personas solicitantes que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, teniendo la consideración de beneficiarios suplentes, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable, identificándose en:

- Anexo II-A bis, correspondiente a la Línea 1 (Obras para la conservación y/o la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad), se incrementa en seis (6) beneficiarios, desplazados del Anexo I-A.
- Anexo II-B bis, correspondiente a la Línea 2 (Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad), se incorporan dos (2) nuevos beneficiarios suplentes.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a las personas interesadas que figuran en el Anexo I-A bis y Anexo II-B bis para que, utilizando el formulario Anexo II publicado en la Orden de 17 de junio de 2019 (BOJA n.º 124, de 01/07/2019) puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme a la Base Vigésima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De igual forma, las personas interesadas que figuran en el **Anexo I-A bis** de beneficiarios provisionales y en el **Anexo II-B bis** de beneficiarios suplentes, deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en la Base Vigésima de las bases reguladoras citadas, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán copias auténticas o copias autenticadas.

TERCERO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en los lugares y por los medios indicados en el apartado primero de la Base Décima Cuarta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al apartado cuarto de la Base Vigésima, de dichas bases reguladoras en lo referente a su presentación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | BY574L9HGF7PVSJKLZHwKTAU7XKYEP | Fecha | 23/01/2020 |
| Firmado Por | MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/7 |



CUARTO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

QUINTO.- Con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

SEXTO.- Esta modificación de la propuesta provisional de resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | BY574L9HGF7PVSJKLZHWKTAU7XKYEP | Fecha | 23/01/2020 |
| Firmado Por | MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/7 |



JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CADIZ



Orden de 14 de enero de 2019,, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 1019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019

ANEXO I A. BIS - RELACION DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS PROVISIONALES:
 LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

| MUNICIPIO | NIF | APELLIDOS | NOMBRE | EXPEDIENTE | SUBEXPEDIENTE | ORDEN | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN ESTATAL | SUBVENCIÓN AUTONÓMICA | TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|--------------|-----------|----------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------|------------|--------------------|-----------------------|----------------------------|
| SAN FERNANDO | ****1235* | SANCHEZ GOMEZ | ISABEL | 11-RHV-01442/19 | 11-RHV-L1-01359/19 | 44 (bis) | 62 | 0,00 € | 2.550,00 € | 1.550,00 € |
| GRAZALEMA | ****4948* | LARA SANCHEZ | ANTONIO | 11-RHV-03249/19 | 11-RHV-L1-03048/19 | 223 (bis) | 46 | 8.000,00 € | 392,32 € | 8.392,32 € |
| OLVERA | ****2187* | MORALES GAMERO | FRANCISCO JAVIER | 11-RHV-01042/19 | 11-RHV-L1-00979/19 | 257 (bis) | 44 | 8.000,00 € | 0,00 € | 8.000,00 € |

Nota: Todas las personas beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la documentación señalada en la base vigésima de las bases reguladoras

| | | |
|--|---|------------|
|  | | 23/01/2020 |
| | | 5/7 |
| Código Seguro De Verificación: | BY574L9HGF7PVSJKLZHMKTAU7XKYEP | |
| Firmado Por | MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | |

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CADIZ



Orden de 14 de enero de 2019,, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 1019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019

ANEXO II A. BIS- RELACION DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTE:
 LINEA 1 (CONSERVACION, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACION Y DE LA ACCESIBILIDAD)

| MUNICIPIO | NIF | APELLIDOS | NOMBRE | EXPEDIENTE | SUBEXPEDIENTE | ORDEN | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN ESTATAL | SUBVENCIÓN AUTONÓMICA | TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|----------------------|-----------|-------------------|----------------|-----------------|--------------------|-------|------------|--------------------|-----------------------|----------------------------|
| VEJER DE LA FRONTERA | ****2736* | MUÑOZ MARTÍN | CRISTÓBAL | 11-RHV-01514/19 | 11-RHV-L1-01427/19 | 286 | 42 | 4.292,53 € | 18,75 € | 4.311,28 € |
| PUERTO REAL | ****3849* | SALADO CARRASCO | FRANCISCA | 11-RHV-00583/19 | 11-RHV-L1-00542/19 | 287 | 42 | 3.000,00 € | 5.000,00 € | 8.000,00 € |
| UBRIQUE | ****3037* | GALVEZ RODRIGUEZ | JOSE | 11-RHV-03120/19 | 11-RHV-L1-02925/19 | 288 | 42 | 3.000,00 € | 1.846,49 € | 4.846,49 € |
| SAN FERNANDO | ****8001* | CANTERO HERNANDEZ | MARIA TRINIDAD | 11-RHV-01449/19 | 11-RHV-L1-01365/19 | 289 | 42 | 3.000,00 € | 5.000,00 € | 8.000,00 € |
| ALGAR | ****1785* | BAREA ROMERO | ANA | 11-RHV-02882/19 | 11-RHV-L1-02707/19 | 290 | 42 | 1.624,76 € | 60,18 € | 1.684,94 € |
| ALCALA DEL VALLE | ****9276* | BOCANEGRA GARCIA | ISABEL | 11-RHV-01619/19 | 11-RHV-L1-01528/19 | 291 | 42 | 3.000,00 € | 211,61 € | 3.211,61 € |



23/01/2020

Fecha

6/7

Página

BY574L9HGF7PVSJKLZHMKTAU7XKYEP

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CADIZ



Orden de 14 de enero de 2019,, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 1019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019

ANEXO II B.- RELACION DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTES:
LÍNEA 2 (OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)

| MUNICIPIO | NIF | APELLIDOS | NOMBRE | EXPEDIENTE | SUBEXPEDIENTE | ORDEN | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN ESTATAL | SUBVENCIÓN AUTONÓMICA | TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA |
|-----------|-----------|----------------|------------------|-----------------|--------------------|--------|------------|--------------------|-----------------------|----------------------------|
| OLVERA | ****2187* | MORALES GAMERO | FRANCISCO JAVIER | 11-RHV-1042/19 | 11-RHV-L2-00392/19 | 60 bis | 62 | 2.233,46 € | 0,00 € | 2.233,46 € |
| GRAZALEMA | ****4948* | LARA SANCHEZ | ANTONIO | 11-RHV-03249/19 | 11-RHV-L2-01231/19 | 85 bis | 55 | 6.261,47 € | 107,69 € | 6.369,16 € |



23/01/2020

Fecha

BY574L9HGF7PVSJKLZHMKTAU7XKYEP

Código Seguro De Verificación:

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Url De Verificación

7/7

Página



Nota: Todas las personas beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la documentación señalada en la base vigésima de las bases reguladoras